RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES

DATOS DEL EXPEDIENTE

Nº de expediente: CB-SP-PAQ-LOTE 1/2026

ASUNTO: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (CONTR 2025 517046) – LOTE 1

TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado sin nueva o segunda licitación.

OBJETO DEL CONTRATO: Servicios Postales de Paquetería, Valijas y Distribución Editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, **Lote nº 1 "Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija".**

VALOR ESTIMADO: 8.000,00 € (IVA excluido) ya que se contempla la posibilidad de dos prórrogas de un año, pudiendo alcanzar la duración total máxima de cuatro años.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de enero de 2026 se dictó por parte de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, resolución de adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales de Paquetería, Valijas y Distribución Editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a favor de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E., con número de CIF A-83.052.407.

El Acuerdo Marco de Homologación cuyo objeto son los "Servicios Postales de Paquetería, Valijas y Distribución Editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales", **Lote nº 1 "Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija"**, comprende la determinación de las características del servicio, sus precios unitarios y la correspondiente persona adjudicataria, así como los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de febrero de 2026 se formalizó el Acuerdo Marco entre la entidad adjudicataria SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

TERCERO.- En virtud de lo señalado anteriormente, con fecha 23 de febrero de 2026 se emitió acuerdo de inicio de expediente de contratación, y memoria justificativa del órgano de contratación de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL. FAISEM MP, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración de un contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales de Paquetería, Valijas y Distribución Editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

SEGUNDO. - El artículo 221.3 de la LCSP establece que *"cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos".*

TERCERO.- Serán de aplicación el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de referencia y que integran el presente contrato basado.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 19 y 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, los contratos basados se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente resolución de adjudicación. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la persona adjudicataria y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días.

La notificación por medios electrónicos deberá contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

QUINTO.- Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, el abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, se corresponderá con los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Faisem. El pago del precio se realizará mediante pagos parciales, a razón de un pago cada mes.

El precio del contrato basado se establece en términos de precios unitarios de los componentes de los servicios contratados, y será determinado por aplicación de las tarifas establecidas en el documento de formalización del Acuerdo Marco.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos de FAISEM y en uso de las facultades que me fueron conferidas por el Patronato, de conformidad con la escritura de poder otorgado ante el notario de Sevilla Don Victoriano Valpuesta Contreras, de fecha 4 de diciembre de 2025 bajo el número de protocolo 1886.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación cuyo objeto son los "Servicios Postales de Paquetería, Valijas y Distribución Editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales", **Lote nº 1 "Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija"**, (EXPEDIENTE CB-SP-PAQ-LOTE 1/2026) a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E., con número de CIF A-83.052.407, por un presupuesto máximo de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) IVA EXCLUIDO.**

Los precios unitarios máximos de los servicios contratos son los establecidos en el Anexo I- Servicios postales adjudicados lote 1 del documento de formalización del Acuerdo Marco de fecha 16 de febrero del 2026.

SEGUNDO.- El plazo de duración del contrato basado en el acuerdo marco de homologación será de 24 meses (2 años), iniciando su vigencia el día de su formalización y finalizará en la misma fecha en que lo haga el acuerdo marco del que deriva con posibilidad de prórroga anual con un máximo de dos años, siempre que se haya acordado previamente la prórroga del acuerdo marco.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

FERNANDO CASTRO ROLDÁN
GERENTE
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
CIF G41633710

2026.02.24
17:21:10 +01'00'

Fdo.: Fernando Castro Roldán
GERENTE DE FAISEM